



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 10 3 JUL 2020

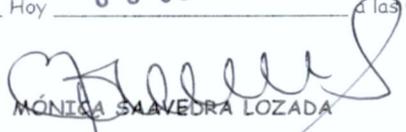
Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 00631 00

Estando las presentes diligencias al Despacho, es preciso emitir pronunciamiento respecto de memoriales y solicitudes que aún no han sido resueltos, y que obran en el plenario en los siguientes términos:

- 1- Téngase por autorizada a la señora Angie Paola (fl. 26), para que en nombre de la parte actora, realice el examen del expediente, conforme lo estatuido en el numeral 1 del artículo 123 del Código General del Proceso.
- 2- El Despacho tiene en cuenta la aceptación del cargo del secuestre designado en este proceso (fl. 27), así como los citatorios surtidos a los demandados (fls. 33 al 38)
- 3- Para todos los efectos legales a que haya lugar, se tienen por notificados en debida forma a los ejecutados ISIDORO MENDIVELSO y LUZ YESMITH LÓPEZ SANABRIA, quienes de manera personal comparecieron a esta sede judicial (fls. 28 y 29) y se notificaron del auto que libró mandamiento de pago. El primero de ellos guardó silencio y la segunda, en el término concedido contestó la demanda y propuso excepciones.
- 4- De las excepciones presentadas, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso. Nótese que el escrito presentado por la ejecutante (fls. 40 al 41) fue allegado de manera anticipada al traslado aquí surtido.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:	
ESTADO No. <u>46</u>	Hoy <u>06 JUL 2020</u> a las 08:00 a.m.
La Secretaria,	
 MÓNICA SALAVEDRA LOZADA	